

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
- SALA DE FAMILIA -

Bogotá D. C., veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

REF.: REFACCIÓN DE LA PARTICIÓN PROMOVIDA POR DONALD MANUEL KANTOROWICZ TORO Y RANDOLPH MAX KANTOROWICZ TORO CONTRA ISMELDA RODRÍGUEZ DE PFEIL-SCHNEIDER, MARIANNE PFEIL-SCHNEIDER RODRÍGUEZ, INGRID PFEIL-SCHNEIDER RODRÍGUEZ Y FEDERICO GUILLERMO PFEIL-SCHNEIDER RODRÍGUEZ (SUCESIÓN DE GOETZ WALTER SYLVESTER PFAIL -SCHNEIDER HASS) RAD.: 1100-31-10-016-2019-00577-04

Revisadas las presentes diligencias, provenientes del **JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, se observa que las mismas fueron remitidas para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor **FEDERICO GUILLERMO PFEIL-SCHNEIDER RODRÍGUEZ**, como subsidiario del de reposición, contra el auto del 17 de noviembre de 2020 que le negó la solicitud de nulidad propuesta, sin embargo, dicho recurso ya fue resuelto por el Tribunal en proveído del 6 de julio de 2021, notificado en el estado electrónico No. 110 del 7 siguiente, conforme se establece del examen del archivo “08.201900577 1.Auto Trib. Sup. Bogotá 6 de julio 2021.pdf”, obrante en la carpeta denominada “01.201900577 C.INCIDENTE NULIDAD.pdf”, y al respecto se dispuso: “**ADICIONAR** el auto de admisión del trámite de refacción de la partición del causante **GOETZ WALTER SYLVESTER PFAIL -SCHNEIDER HASS**, de fecha 2 de julio de 2019, y el auto del 27 de enero 2020, en el sentido de disponer un **TRASLADO** de diez (10) días a los demandados, en cumplimiento de lo previsto en el ordinal 3º del artículo 518 del C.G.P., cuyo conteo se hará en la forma prevista en el inciso final del artículo 301, *ibídem*”, y confirmar la decisión en lo demás.

En esas circunstancias, y como no hay asunto pendiente por resolver, se ordena devolver las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada